

**ACTA NUMERO DOS.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día VEINTE de ENERO de dos mil DIECISIETE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Síndico Municipal; Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga, Primera Regidora; Mercedes Natividad Argueta, segunda Regidora, Santos Milton Martínez Gómez, primer Regidor suplente; Flor Catalina Guzmán Gómez, Tercera Regidora Suplente y Alba Teresa Gómez Domínguez, Cuarta Regidora suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación, seguidamente esta Municipalidad pasa a los siguientes acuerdos.-**ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal de conformidad al Art.5 de la Ley del Fodes Vigente Acuerda: Contratar A LA SONORA DINAMITA para la fiesta de Gala de Cantón la Joya, por encontrarse celebrando las Fiestas Titulares en Honor al Santo niño de atocha, por un monto de \$2,000.00. Dólares de los Estados Unidos de América. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal considerando que los fondos que fueron solicitados al FISDL para la elaboración del POA y PIP fueron aprobados para el presente año por tal razón este Concejo municipal teniendo a la vista el documento que contienen los términos de referencia para elaboración de POA Y PIP, que rigieran los criterios a evaluar para las consultorías antes mencionadas acuerda: a) aprobar los**TERMINOS DE REFERENCIA para la** “Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Plan Operativo Anual 2017, PRESUPUESTO DE INVERSION PARTICIPATIVA (PIP), dichos planes serán elaborados para el año 2018. Que forma parte del Plan Piloto del proyecto Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida” ya que es necesario tener un Plan de la Municipalidad que permita un orden secuencial de las necesidades del municipio así como también llevar un control y cumplimiento de los distintos proyectos y programas relacionados con el que hacer Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que tiene firmado CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, ENTRE LA ALCALDIA

MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN LA FUNDACION PRIVADA INTERVIDA/EDUCO, representado por el Ingeniero ALVARO ANTONIO SALMERON ESCOBAR, en su calidad de Coordinador Intervida/EDUCO, Depto. de Morazán, CONVENIO DE PROGRAMA DE BECAS PARA NIÑAS DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZAN; el cual tiene por objeto: Establecer un marco de cooperación entre las partes para la ejecución del proyecto “ Programa de becas para niñas de secundaria ( Tercer Ciclo”), en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. Dicho Convenio estará vigente desde la fecha en que se firme y su duración será por tres años siempre y cuando no concurran circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad. Pues para el presente año el Concejo Municipal pone a la disposición la cantidad de \$1,453.40 dólares, para las actividades siguientes:

<b>ACTIVIDAD A REALIZAR</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>TOTAL</b>
Canasta complementaria de materiales	Para 30 niñas becarias. ( 30 paquetes de \$20.78 c/u)	\$623.00
Jornada de formación para 30 responsables con un valor individual de \$1.25 ctvs. De dólares.	Aporte en refrigerios para responsables.	\$225.00
Convivió con becarias	Para becarias 30 refrigerios a\$1.00 c/u (\$30); así como 30 almuerzos a \$2.75 c/u (\$75.00)	\$105.00
Fondo semilla	Para el grupo de becarias (para cosmetología.)	\$500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,453.40</b>

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO Que a esta Alcaldía se presento la documentación de proceso de reestructuración de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo

comunal “**Nuevos Horizontes**” (ADESCONHO). CANTÓN LA JOYA, CASERIO EL CHUPADERO JURISDICCIÓN DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Documentos que fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal, y considerando que: el proceso se desarrollo en normalidad y cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación, Ordenanza reguladora de asociaciones Comunales, y el código Municipal ACORDAMOS dar visto bueno a la Nueva Junta Directiva, electa el día Trece de Enero de dos mil Diecisiete, Por lo tanto. De conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la ADESCO, a la ordenanza Municipal, y al Artículo ciento diecinueve del Código Municipal, este Concejo Municipal. da por reconocida, la actual Junta Directiva, para el periodo de gestión de doce meses caducando su actividad legalmente el Diecisiete de Agosto de dos mil Dieciséis.-Los integrantes de la actual Junta Directiva son: Presidenta: Buenaventura Chicas de Cruz, vice-presidente: Oscar Alcides Santiago, Secretaria de actas: Reina Isabel Cruz: Secretaria General, Karen Patricia Cruz de Guzman, Tesorera: Reina Fuentes de Guzmán Pro-Tesorera: Teresa Marleni Guzmán de Ramírez, Sindico: Abdulio Santiago Guzman, Vocal 1: José Teófilo Gómez Gómez, Vocal 2, Dolores Otoniel Guzman Gómez, Vocal 3: Juan Aquino Guzman Santiago, Vocal 4: José Isaías Hernández Villalta.-Y para darle cumplimiento a lo establecido en referencia a las asociaciones comunales.- CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Gualococti **CONSIDERANDO** Que ha esta Alcaldía se presento la documentación de proceso de reestructuración de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal “LAS MARIAS” (ADESCOLMA), DEL CASERIO LAS MARIAS, CANTÓN LA JOYA, JURISDICCIÓN DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Documentos que fueron sometidos a conocimiento del Concejo Municipal, y considerando que: el proceso se desarrollo en normalidad y cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación, Ordenanza reguladora de asociaciones Comunales, y el código Municipal ACORDAMOS dar visto bueno a la Nueva Junta Directiva, electa el día dieciséis de Enero de dos mil Diecisiete, Por lo tanto. De conformidad al Artículo 22 de los Estatutos de la ADESCO, a la ordenanza Municipal, y al Artículo

ciento diecinueve del Código Municipal, este Concejo Municipal. da por reconocida, la actual Junta Directiva, para el periodo de gestión de veinticuatro meses , caducando su actividad legalmente el Dieciséis de Enero de dos mil diecinueve .-

Los integrante de la actual Junta Directiva son: Presidente: José Buenaventura Guevara Hernández, vice-presidente: Cesar Amílcar Reyes, Secretaria de Actas: Ever Emilio Orellana, Secretaria General: María Concepción Hernández, Tesorero: Idelfonso González, Pro-tesorera: Paula Argueta de Díaz, Sindica: María de Jesús Gómez, Vocal 1: Mónica Argueta de Cruz, Vocal 2, Argelio Cruz, Vocal 3: Rosa Emeli Hernández de Díaz, Vocal 4:María Angélica González.

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** Este Concejo Municipal; considerando la crisis financiera que la Municipalidad está cruzando, debido al atraso en la entrega del FODES, que el Gobierno Central transfiere a las Municipalidades y viendo la necesidad y obligación que existe de realizar el pago de salario a los empleados Municipales, ya que se lleva dos mes de atraso en el pago de los mismos, y conociendo que ellos son indispensables para la continuidad del trabajo técnico y administrativo y de todo el que hacer Municipal; por lo tanto: este Concejo acuerdan: a) Realizar los traslados que a continuación se detallan, en calidad de préstamo para un periodo de seis meses contados a partir de la fecha de transferencias en las cuentas: De la cuenta corriente numero. 4940010166, correspondiente a Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES, y MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, de la cuenta corriente número 4940010131, FODES 75%, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES, estas cantidades serán transferidas a la cuenta corriente No. 4940010158, del 25% del FODES, para realizar el pago de salarios de los empelados Municipales correspondientes al mes de enero recién pasado, b) Las transferencias de estos fondos serán depositados en sus respectivas cuentas, por abonos en el momento que la Municipalidad reciba las transferencias del FODES, correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y teniendo a la vista el perfil del programa de prevención a la violencia en el municipio de Gualococti, para el año 2017, el cual está distribuido en las líneas siguiente: a) apoyo al Deporte, b) seguridad ciudadana, c) Becas a Educación básica y superior),

d) Sano esparcimiento e) Iluminación en lugares de riesgos del Municipio, f) Talleres de formación para entretenimientos, instrucciones y entrenamientos, a niños, adolescentes y jóvenes del Municipio para la prevención de la violencia y considerando que todo lo que se encuentra presupuestado en dicho documento es necesario ejecutarlo por lo tanto acuerda: aprobarlo con un monto total de \$35,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, fondos que serán erogado del 75% FODES.- según el artículo 5 de la Ley FODES. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales acuerda: autorizar al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos que resultaren durante la ejecución del programa de prevención a la violencia en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, año 2017. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales acuerda: aprobar el perfil del proyecto: ampliación de líneas secundarias de energía eléctrica en diversos sectores del municipio de Gualococti, Morazán, por un monto de \$4,000.00, dólares de los Estados Unidos de América. Dicha obra será ejecutada por el sistema de administración según art. 4 literal I) de la LACAP. **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación acuerda: aprobar el perfil Celebración de Fiestas Patronales y Titulares en Cantones, Caseríos y zona urbana del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, por un monto total de \$45,000.00, dólares de los Estados Unidos de América, para el año 2017. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: pagar la cantidad de \$25.73. centavos de dólares en concepto de multas de ISSS, cable y el Impuesto sobre la Renta, ya que dichas multa se originaron debido al atraso en la entrega del FODES, que el Gobierno Central transfiere a las Municipalidades y viendo la necesidad y obligación que existe de realizar el pago a las Instituciones para así evitar posteriores cuestionamiento por parte de las diferentes Instituciones y demás personas que resultaren afectadas a raíz de no cancelar las obligaciones antes descritas así mismo se autoriza a la tesorería para que a su nombre elabore el cheque en concepto de multas y pueda realizar los pagos respectivos, con los fondos provenientes del 25% FODES. **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales acuerda: autorizar a la tesorería para que elabore cheque a nombre del señor Genaro Antonio Orellana Díaz, para cancelar reparación de vehículo por desperfecto mecánico ocurrido en misión oficial y que fue de carácter de emergencia por un monto de \$43.00 dólares, erogación que se realizara con fondos 25% FODES.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Ovidio Wilfredo Solís Pérez  
Síndico Municipal

Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga  
Primera Regidora

Mercedes Natividad Argueta  
Segunda Regidora Propietaria

Santos Milton Martínez Gómez  
Primer Regidor suplente

Flor Catalina Guzman Gómez  
Segunda Regidora Suplente

Alba Teresa Gómez Domínguez  
Cuarta Regidora suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal adhonorem